



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación de Criadores de Pequeños Rumiantes "COCPRU", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 239 DNA-DDA, de 17 de junio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 596 de 07 JUL. 2003 ; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Criadores de Pequeños Rumiantes "COCPRU", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Aguirre Cueva Pablo Fabián	110335489-8
2	Benavides Gutierrez Henry Roberto	171216825-9
3	Bravo Robles Ana Lucía	171009659-3
4	Camacho Durán Martha Cecilia	170514556-1
5	Carrera Gallardo Lupe del Pilar	170381768-2
6	Christian Schipper Fritzsch	171333859-6
7	Endara Michelena Norma Margarita	170382619-6
8	Hernández Cruz Francis Betsabe	170837790-6
9	Hernández Montalvo Temístocles Melquicedes	170131458-3
10	Hierro Rosales Luis Bolívar Rafael	170264030-9
11	Jácome Pozo Nelson Ernesto	171461594-3
12	Machado Flores Alex Rolando	171355662-7
13	Molestina Freile José María Alberto	170238614-3
14	Nieto Cabrera Carlos María	030043163-2
15	Ponce Loyo Christian Hernán	171595653-6
16	Quintero Manuel José	700784559
17	Reinoso Carrera María Isabel	171595602-3
18	Ricaurte Ortiz Paúl Stalin	060143675-1
19	Salvador Peñaherrera Edwin Fernando	170803717-9
20	Serrano Laso Jaime Roberto	170002560-2



Art. 3.- Tómesese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

16 JUL. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/HMAL
NGA —
MYC
02-JUL-03
HC. 555